

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 170- GADMLA -2020**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 2309 del Código Civil prescribe: “Hipoteca es un derecho de prenda, constituido sobre inmuebles que no dejan por eso de permanecer en poder del deudor.

**Que,** el artículo 2311 del Código Civil expresa: “La hipoteca deberá otorgarse por escritura pública o constituirse por mandato de la ley en los casos por ella establecidos. Podrá ser una misma la escritura pública de la hipoteca y la del contrato a que accede”.

**Que,** el artículo 2333 dispone: “La hipoteca podrá limitarse a una determinada cantidad, con la que así se exprese de un modo inequívoco; pero no se extenderá en ningún caso a más del duplo del valor conocido o presunto de la obligación principal, aunque así se haya estipulado. El deudor tendrá derecho para que se reduzca la hipoteca a dicho valor; y reducida, se hará a costa del deudor nueva inscripción, en virtud de la cual no valdrá la primera sino hasta la cuantía que se fijare en la segunda”;

**Que,** con fecha 16 de agosto de 2012, en la Notaría Primera del cantón Lago Agrio, se celebró una Escritura de Transferencia de Dominio por Expropiación, celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio y los señores Luis Germán Espinosa Pijal y Dolores Amada Enríquez Martínez. En la Cláusula Tercera, respecto a la Expropiación refiere que los cónyuges Luis Germán Espinosa Pijal y Dolores Amada Enríquez Martínez, en forma libre y voluntaria y por los derechos que representan a través de este instrumento público transfieren a favor del GADMLA, el lote de terreno rural, ubicado en la parroquia Santa Cecilia, cantón Putumayo (hoy Lago Agrio) provincia de Napo (hoy Sucumbíos), con una cabida total de 435.100,07 metros cuadrados.

**Que,** con fecha 16 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Concejo Nro. 110-GADMLA-ADM-2019-2023, el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, en lo principal resuelve: “Aprobar el Informe Nro. 060-DGP-2019, del Director de Gestión de Planificación y Jefatura de Proyectos sobre Autorización del Seno del Concejo para Hipoteca de Terreno para el Financiamiento del Proyecto Plan Habitacional de Interés Social “Mi Vivienda”, así como dejar sin efecto el numeral 3 del Informe Nro. 24-DGP-2019 del primer párrafo”.

**Que**, con fecha 04 de marzo de 2020, mediante Oficio Nro. BDE-I-GDI-2020-0048-OF, la Magister Mónica Fabiola Quezada, Gerente de División Inmobiliaria, se dirige al señor Alcalde para hacerle conocer que, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó el financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, por un valor de USD.4.500.000,00 destinado a financiar la construcción del proyecto de vivienda de interés social “Mi Vivienda”, ubicado en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos. Entre los requisitos que debe presentar el GADMLA para la firma del Contrato se tiene que, presentar una Autorización para hipotecar los bienes que serán entregados en garantía al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; Escritura Pública de constitución de garantía hipotecaria otorgada a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B., debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, entre otros.

**Que**, con fecha 10 de marzo de 2020, mediante Resolución Administrativa Nro. 009-GADMLA-2020, de Resolución de Reestructuración de Subdivisión Urbana, suscrito por el Director de Gestión de Planificación, quien Resuelve: “UNO.- Aprobar la Reestructuración de la Subdivisión del bien inmueble de propiedad de: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO RUC: 1560000510001, situado junto a la Lotización San José Vía Quito – Parroquia Nueva Loja antes (Parroquia Santa Cecilia) con clave catastral: 210150080204600100000000 con una superficie de 438.498,11 m<sup>2</sup>; de acuerdo a los planos que se agregan a la presente resolución (...)”.

**Que**, con fecha 29 de julio de 2020, mediante Informe Nro. 237-2020, el Jefe de Proyectos, informa al Director de Gestión de Planificación, con respecto a la escrituración de lotes de terreno de propiedad municipal, para entregar como garantía al Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiamiento del Plan de Vivienda; en donde uno de los requisitos para firmar Contrato es la presentación de copia de la escritura pública de los bienes inmuebles a ser entregados de garantía de la obligación, inscrito en el Registro de la Propiedad; por lo que es necesario realizar la escrituración de los predios a entregar como garantía al Banco de Desarrollo.

**Que**, con fecha 31 de julio de 2020, mediante Informe de Regulación Municipal Nro. 1321, suscrito por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, quien proporciona los siguientes datos del lote de terreno: 1. Datos del Propietario.- Nombre: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. 2. Datos del Predio.- Barrio o Lotización: Kilómetro 5 de la vía Quito, margen izquierda, frente a la Lotización La Laguna; Calle: Avenida Principal y calle Sin Nombre; Clave Catastral: 210150080205500100000000; Área del Lote: 37.900,88 metros cuadrados. 5. Límites del Terreno.- Norte: 102,64 metros, con proyección de calle sin nombre. Sur: 103,41 metros, con proyección de calle sin nombre. Este: 367,88 metros, con proyección de Avenida principal. Oeste; 367,88 metros, con derecho de vía.

**Que**, con fecha 31 de julio de 2020, mediante Informe de Regulación Municipal Nro. 1322, suscrito por el Arquitecto Jacinto Ulloa, Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, quien proporciona los siguientes datos del lote de terreno: 1. Datos del Propietario.- Nombre: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio. 2. Datos del Predio.- Barrio o Lotización: Kilómetro 5 de la vía Quito, margen izquierda, frente a la Lotización La Laguna; Calle: Avenida Principal y calle Sin Nombre; Clave Catastral: 210150080205700100000000; Área del Lote: 77.535,42 metros cuadrados. 5. Límites del Terreno.- Norte: 103,43 metros, con proyección de calle sin nombre. Sur: 105,02 metros, con varios posesionarios. Este: 742,55 metros, con Avenida principal. Oeste; 745,60 metros, con derecho de vía.

**Que**, con fecha 26 de agosto de 2020, mediante Certificado Catastral, emitido por la Jefa de Catastro Urbano y Rural del GADMLA, en referencia al lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con clave catastral 210150080205500100000000, ubicado en la calle secundaria Camilo Ponce, de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con un área de 37.900,88 metros cuadrados de superficie; con un avalúo catastral de \$. 375.669,12.

**Que**, con fecha 26 de agosto de 2020, mediante Certificado Catastral, emitido por la Jefatura de Catastro Urbano y Rural del GADMLA, en referencia al lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, con clave catastral 210150080205700100000000, ubicado en la calle Sin Nombre, de la parroquia Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, con un área de 77.535,42 metros cuadrados de superficie; con un avalúo catastral de \$. 834.773,63.

**Que**, con fecha 26 de agosto de 2020, mediante Informe Nro. 141-DP-GADMLA-2020, suscrito por el Director de Gestión de Planificación, quien informa al señor Alcalde que, el lote Nro. 7 que iba a ser escriturado para dar como garantía al BEDE, sufrió una afectación debido a que se va a proyectar una vía de 12 metros de ancho, entonces el terreno se divide en dos fracciones; por lo que sugiere lo siguiente: 1.- Que el Concejo Municipal Derogue la resolución Nro. 110-GADMLA-ADM-2019-2023, de fecha 16 de septiembre de 2019, con la cual se aprobó el Informe Nro. 060-DGP-2019, del Director de gestión de planificación y Jefatura de proyectos, sobre la Autorización del Seno de Consejo, para hipoteca de Terreno para el Financiamiento del Proyecto Plan Habitacional de Interés Social "Mi Vivienda". 2.- El Concejo Municipal Autorice, la hipoteca a favor del BDE de los siguientes predios:

Nro.	Clave Catastral	Superficie	Avalúo Municipal
Lote 10	210150080205500100000000	37.900,88 m2	USD. 375.669,12

Lote 11	210150080205700100000000	77.535,42 m2	USD. 834.773,63
------------	--------------------------	--------------	-----------------

**Que**, mediante Informe No. 42-CT-GADMLA-2020, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad decidió lo siguiente:

- Que el Concejo Municipal derogue la Resolución Nro. 110-GADMLA-ADM-2019-2023 de fecha 16 de diciembre de 2019;
- Que se autorice al señor Alcalde, disponga la escrituración de los lotes de terreno: Nro. 10, clave catastral 210150080205500100000000, superficie 37.900,88 metros cuadrados; lote Nro. 11, clave catastral 210150080205700100000000, superficie 77.535,42 metros cuadrados; y,
- Se autorice la hipoteca de estos dos bienes inmuebles a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador, como garantía para el financiamiento del Proyecto Denominado Plan Habitacional de Interés Social "Mi Vivienda".

**Que**, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **cuatro de diciembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Resolución del informe N° 42- CT-GADMLA-2020 de la Comisión de Terrenos, sobre Escrituración de dos lotes de terreno de propiedad municipal, para entregar como garantía hipotecaria para financiamiento del proyecto habitacional " Mi vivienda".-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

#### **R E S U E L V E:**

Aprobar el Informe N° 42- CT-GADMLA-2020 de la Comisión de Terrenos, sobre Escrituración de dos lotes de terreno de propiedad municipal, para entregar como garantía hipotecaria para financiamiento del proyecto habitacional "Mi vivienda"; por consiguiente:

**PRIMERO:** Derogar la Resolución No. 110-GADMLA-ADM-2019-2023, de fecha 16 de diciembre de 2019;

**SEGUNDO:** Autorizar al señor Alcalde, disponga la escrituración de los lotes de terreno: Nro. 10, clave catastral 210150080205500100000000, superficie 37.900,88 metros cuadrados; No. 11, clave catastral 210150080205700100000000, superficie 77.535,42 metros cuadrados; y,

**TERCERO:** Autorizar la hipoteca de estos dos bienes inmuebles a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador, como garantía para el financiamiento del proyecto denominado Plan Habitacional de Interés Social "Mi Vivienda".-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 04 de diciembre de 2020.

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

